



**SH-PGF-DF – 22232**

Armenia, Quindío, 7 de octubre del 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A MONICA ANDREA ROMAN CLAVIJO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69**

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: La resolución 355 del 2 de marzo del 2022 “por medio de la cual se efectúa una mutación de quinta clase en la base de datos catastral de un predio” relacionado a una petición con radicado IGAC 6300100089702020 del 01 de diciembre del 2020, bajo el asunto (Mutación de Quinta).

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 2 de marzo del 2022

Fecha del Aviso: 7 de octubre del 2024

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Monica Andrea Roman Clavijo

Funcionaria Competente: John Sebastián Ortega Cortés

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: Procede el recurso de reposición y en subsidio apelación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley 1437 del 2011.

El suscrito Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, da a conocer la resolución 355 del 2 de marzo del 2022 “por medio de la cual se efectúa una mutación de quinta clase en la base de datos catastral de un predio” relacionado a una petición con radicado IGAC 6300100089702020 del 01 de diciembre del 2020, bajo el asunto (Mutación de Quinta).

Se efectuó la notificación al sitio de correspondencia aportado a la petición para tal fin, sin embargo, la misma no pudo ser efectiva, razón por la cual, se procede a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: *a partir de su publicación*.

La resolución 355 del 2 de marzo del 2022 “por medio de la cual se efectúa una mutación de quinta clase en la base de datos catastral de un predio” se publica para su notificación mediante la página web de la Subsecretaría de Catastro de Armenia.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

*Artículo 69 de la Ley 1437 del 2011 “Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso*





ALCALDÍA DE  
**ARMENIA**

Que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

John Sebastián Ortega C.

**JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS**  
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

**Proyectó:** Maria Jose Giraldo Gutierrez - Abogada Contratista.

**Revisó:** John Sebastián Ortega Cortés – Jefe Oficina Conservación Catastral



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024



Certificate No  
LAT - 0994

Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q  
Tel-(606) 741 7100 – 01 8000 189264.  
Correo: catastro@armenia.gov.co



ALCALDÍA DE  
**ARMENIA**



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024

Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q  
Tel-(606) 741 7100 – 01 8000 189264.  
Correo: catastro@armenia.gov.co



SISTEMA DE INFORMACIÓN  
CATASTRO MULTIPROPOSITO



RESOLUCIÓN No.:2022 355 RADICACIÓN No.:2022 838

EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL

En usos de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Ley 1955 de 2019, el Decreto Nacional 148 de 2020, el Decreto Municipal 187 de 2021, el Decreto Municipal 212 de 2021, el Decreto Municipal 214 de 2021, la Resolución 187 de 2021, la Resolución 201 31 de marzo de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-

C O N S I D E R A N D O :

Que el (los) interesado(s):

Nombre	Tipo Documento	Número	Condición
MONICA ANDREA ROMAN CLAVIJO	Cédula de ciudadanía	25179755	INTERESADO

Del predio identificado con número predial nacional 630010104000001760001000000000 y folio de matrícula inmobiliaria 2803186, del municipio de ARMENIA, radico con el número 2022-838, ante la subdirección de catastro, una solicitud de nueva incorporación.

Que en desarrollo de las actividades adelantadas por la subdirección de catastro, se realizó el respectivo estudio técnico del predio indicando procedente una mutación de quinta y su correspondiente inscripción en el catastro, conforme lo indican los artículos 41, 43, 115 literal e y 128 d la resolución 070 de 2011.

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1. Ordenar la inscripción en el catastro, los siguientes cambios:

Número Predial Nacional	Matrícula	Avaluo Catastral	Destino	Vigencia	Área Terreno	Área Const.	% Coefici.
630010104000001760001500000032	-	4,404,000	Habitacional	01/01/22	0	59.2	N.A.

Dirección K 7A 19A 98 BR LA FLORIDA BAJA

Tipo Documento	Número Documento	Interesado
Cedula_Ciudadania	25179755	MONICA ANDREA ROMAN CLAVIJO

ARTÍCULO 2: NOTIFICACIÓN. Notificar personalmente el contenido de este acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y/o subsidiariamente por aviso siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3: RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación.

El recurso de reposición podrá interponerse ante el jefe de Oficina de Conservación y el recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición ante la autoridad catastral del municipio.

Los recursos podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTÍCULO 4: EFECTO JURÍDICO DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o

Atención a la ciudadanía:  
Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 3:00 p.m. a 6:00 p.m.

Dirección:  
Calle 16 # 12-24 Centro Administrativo Municipal - CAM  
Armenia - Quindío - Colombia

Teléfono:  
574 4253711-7130  
Línea Gratuita: 01 8000 196 264

Correo electrónico:  
atencionciudadania@armenia.gov.co  
atenciones@armenia.gov.co  
atenciones@armenia.gov.co

posesión del predio.

ARTÍCULO 5: Los avalúos inscritos con posterioridad al primero de enero tendrán vigencia fiscal para el año siguiente, ajustados con el índice que determine el gobierno nacional.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia a 02 de marzo de 2022.

**Constanza Bibiana Largo Rodríguez**  
Jefe de Oficina de Conservación